

Al Despacho de la señora Juez, hoy 11 de mayo de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Proceso 2022-157

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Subsanadas las causales de inadmisión, y por consiguiente encontrándose la demanda ajustada a las exigencias del artículo 82 y siguientes del CG.P. se precederá a admitirla.

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD adelantada a través de apoderada judicial por el señor NELSON OLIVAR AMADO, contra la menor YURI PAOLA OLIVAR CONDE, quien se encuentra representada por su progenitora NINI JOHANA CONDE. Se ordena darle el trámite de proceso Verbal de que tratan los art. 368 y ss del C.G.P.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la señora NINI JOHANA CONDE en calidad de representante legal de la menor demandada, conforme lo dispone el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. Informándole que cuenta con el término de veinte (20) días para que conteste la demanda mediante apoderado judicial.

TERCERO.- PRUEBA DE GENETICA. Ya fue realizada por el LABORATORIO DE GENETICA DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER a los señores NELSON OLIVAR AMADO, NINI JOHANA CONDE y a la menor YURI PAOLA OLIVAR CONDE.

Una vez se encuentre notificada la representante legal de la menor demandada se correrá el traslado respectivo.

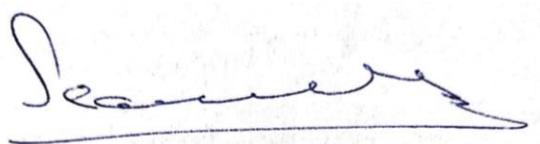
CUARTO.- NOTIFICAR a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado la existencia y admisión de esta demanda para lo de su cargo.

QUINTO.- Por improcedente se niega lo solicitado por la apoderada en el numeral primero de las pretensiones, teniendo en cuenta que la menor se encuentra representada por su progenitora señora NINI JOHANA CONDE.

SEXTO.- A la apoderada del demandante ya se le reconoció personería jurídica en el auto inadmisorio.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

